

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Martes 19 de Junio de 2007**

**N° 17.645**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
--	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

S.G.G. N° 1593 del 31/05/07 – Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3381
S.G.G. N° 1607 del 01/06/07 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....	3382
S.G.G. N° 1613 del 05/06/07 – Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3382
M.ED. N° 1630 del 06/06/07 – Declara de Interés Pcial. el largometraje “La Mujer Sin Cabeza” .....	3382
S.G.G. N° 1631 del 06/06/07 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto: “Amar a lo que te Rodea, Como a Ti Mismo” .....	3382
M.ED. N° 1632 del 06/06/07 – Declara de Interés Pcial. las publicaciones de la Colección “Ex Libris” .....	3383
M.HA. y O.P. N° 1639 del 07/06/07 – Acta Acuerdo: Provincia de Salta y Municipios de Vaqueros, La Caldera, El Galpón para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta .....	3383

### **RESOLUCION**

N° 11972 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 518 .....	3394
--	------

### **PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

N° 11982 – EDESA S.A. – Proyecto de Energías Renovable en el Mercado Rural – Parajes: Campo la Cruz, Cobres, Amblayo, Misión La Estrella, Los Toldos y San Isidro .....	3396
---	------

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11969 – Ministerio Público N° 04/07 .....	3397
N° 11851 – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 07/07 .....	3398
N° 11705 - Universidad Nacional de Salta N° 06/07 .....	3398

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 11865 – Sres. Navarro Carlos Eduardo y Otros – Expte. N° 34-17/52 y 34-7.313/06 .....	3399
--	------

### **CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 11970 – Municipalidad de Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Expte. N° 119-12.755/06 .....	3399
N° 11953 – Finca El Alamo Lotes 5 y 6 – Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-12.400/06 .....	3400

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 11979 – Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – Expte. N° 34-7.510/06 .....	3400
--	------

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

	<i>Pág.</i>
N° 11967 – Norte Argentino – Expte. N° 18.550 .....	3400
N° 11960 – Alba – Expte. N° 18.578 .....	3401
N° 11823 – Mariana 3 – Expte. N° 18.521 .....	3401
N° 11671 - 7 de Noviembre - Expte. N° 18.585 .....	3402
N° 11670 - Mónaco - Expte. N° 18.542 .....	3402
N° 11667 - Cristalita - Expte. N° 18.355 .....	3402

### SUCESORIOS

N° 11985 – Ampurero Cruz, Leonardo – Expte. N° 151.980/06 .....	3403
N° 11981 – Parada, Felipe – Expte. N° 5.026/05 .....	3403
N° 11973 – López de López, Gabriela – Sabas López - Expte. N° V-13.161/1965 .....	3404
N° 11971 – Díaz, Benita del Valle – Expte. N° 176.396/07 .....	3404
N° 11968 – Chocobar, Adrián Víctor – López, Francisca – Expte. N° 2-175.491/07 .....	3404
N° 11966 – Paz, Emilio – Expte. N° 168.756/06 .....	3404
N° 11964 – Paz, Luisa Ester – Moya, Doroteo – Expte. N° 6.397/2007 .....	3404
N° 11963 – Galarza, Teresa Victoriana y/o Galarza, Victoriana Teresa y Galarza Camila – Expte. N° 5.759/06 .....	3405
N° 11962 – Muratore, José Angel – Expte. N° 178.547/07 .....	3405
N° 11961 – Vargas, Oscar Arturo – Expte. N° 142.421/05 .....	3405
N° 11950 – Saravia, Néstor Abel – Expte. N° 133.073/05 .....	3405
N° 11945 – Welz, Francisco – Expte. N° 178.415/07 .....	3405
N° 11940 – Pintos, Oscar Avel – Expte. N° 16.051/06 .....	3405
N° 11938 – Turlione de Gubiani, Antonia María – Expte. N° 178.486/07 .....	3406
N° 11937 – Toledo, Benita y/o Benita Virginia – Expte. N° 006.505/07 .....	3406
N° 11936 – Pachao, Castulo – Expte. N° 6.448/07 .....	3406
N° 11928 – Cruz, Francisco Regino – Expte. N° A-82.883/87; N° 1-164.173/06 .....	3406
N° 11926 – Corrales, Noemí Graziela – Expte. N° 162.511/06 .....	3406
N° 11915 – Mamaní, Isabel – Expte. N° 138.607/05 .....	3406
N° 11905 – Vizzari, Ricardo Rosario – Expte. N° 178.055/07 .....	3407
N° 11904 – Gaspar Javier Solá Figueroa – Expte. N° 181.235/07 .....	3407

### REMATES JUDICIALES

N° 11984 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° 151/93 .....	3407
N° 11978 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 165.378/06 .....	3408

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 11951 – Saravia Toledo, César Napoleón y Otros c/Carrillo Luis y/o Sucesores – Expte. N° 2-131.401/05 .....	3408
N° 11934 – Padilla, Valentina – Padilla, Eduardo Genaro c/Cuiza de Molina, Lidia – Expte. N° 2-159.136/06 .....	3408

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 11920 – Grandes Transportes del Noroeste S.R.L. – Expte. N° EXP-158.471/6 .....	3408
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 11980 – Mazza, Enrique Alberto – Expte. N° 182.087/07 ..... 3409

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 11974 – Chuchuy, Blanca Vs. Jovellanos, Modesto Heriberto – Expte. N° 1-154.379/06 ..... 3409

N° 11402 - Portal Cencio - Expte. N° 2-168.603/06 ..... 3410

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 11983 – Tomografía Computada Sociedad del Estado ..... 3410

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 11878 – Residencial El Hogar y/o Hostal El Hogar Sr. Matías German García ..... 3411

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 11977 – Imágenes Médicas S.A. .... 3411

N° 11952 – Powerco Services S.A. .... 3412

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 11976 – Asociación Civil Arsis, para el día 10/07/07 ..... 3412

N° 11975 – Sporting Club, para el día 01/07/07 ..... 3413

N° 11965 – Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 20/07/07 ..... 3413

**RECAUDACION**

N° 11986 – Del día 15/06/07 ..... 3413

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Por ello,

Salta, 31 de Mayo de 2007

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

DECRETO N° 1593

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 31 de mayo de 2.007;

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 31 de mayo de 2.007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 1 de Junio de 2007

DECRETO N° 1607

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 1° de junio de 2.007;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 1° de junio de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 05 de Junio de 2007

DECRETO N° 1613

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 5 de junio de 2007;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 5 de junio de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1630

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-21.994/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la productora Aquafilms, solicita se declare de Interés Provincial el largometraje "La Mujer Sin Cabeza"; y;

CONSIDERANDO:

Que el largometraje cuenta la historia de una familia salteña que se ve afectada por un accidente automovilístico y a partir del mismo se replantean los roles, los afectos y sus propias vidas;

Que la misma se rodará en escenarios y lugares de la Provincia, con la participación de actores y técnicos locales, lo que generará trabajo genuino para numerosos salteños.

Que la productora está abocada en la reproducción del largometraje de la realizadora salteña Lucrecia Martel, reconocida cineasta argentina, quien entre sus producciones rodadas en Salta se encuentran: Rey Muerto, La Ciénaga y la Niña Santa.

Que dicho proyecto está declarado de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Provincia mediante Resolución N° 119/07.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el largometraje "La Mujer Sin Cabeza", de la prestigiosa directora salteña Lucrecia Martel.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1631

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-21.992/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el escultor caldereño, Sr. Cenrique Valdez, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto denominado "Amar a lo que te Rodea, Como a Ti Mismo", y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto será la primera muestra permanente de esculturas de características monumentales del noroeste argentino y estará emplazada en la Ruta Nacional N° 9, entre el tramo que comprende el km. 1.612 y hasta el Km. 1.650, lindante con la Provincia de Jujuy.

Que esta propuesta de trabajo brindará al pueblo de La Caldera una característica de proyección contemporánea turística y cultural a nivel nacional e internacional.

Que dicho proyecto está declarado de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Caldera, según Ordenanza N° 478/07, y de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Provincia mediante Resolución N° 117/07.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de evento.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado "Amar a lo que te Rodea, Como a Ti Mismo", presentado por el Escultor Sr. Cenrique Valdez.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1632

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-21.603/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declaren de Interés Provincial las publicaciones pertenecientes a la Colección "Ex Libris", proyecto editorial del Gobierno de la Provincia, concretado por esa Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas publicaciones son gestionadas y producidas por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Acción Cultural y han alcanzado dimensiones nacionales e internacionales como consecuencia de las estrategias desarrolladas para su distribución.

Que la Colección "Ex Libris" recopila el riquísimo material producido por escritores e investigadores de nuestra Provincia, en distintas disciplinas y tiene la finalidad de rescatar, poner en valor y difundir los temas y autores que a nuestros comprovincianos les permiten reconocerse como parte de una región cultural.

Que se hace a través de dos trayectos fundamentales: el de la publicación de la obra de autores ya desaparecidos y que constituyeron hitos importantes en la construcción del corpus de nuestra literatura; y el de la recopilación de textos que coleccionan el acervo cultural de nuestra región, creencias, valores y manifestaciones de las diferentes regiones del mapa provincial.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial las publicaciones pertenecientes a la Colección "Ex Libris", proyecto editorial del Gobierno de la Provincia, concretado por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 7 de Junio de 2007

DECRETO N° 1639

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-75.812/07 - corresponde 1

VISTO: Las Actas Acuerdo celebradas entre la Provincia de Salta representada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con los Municipios de Vaque-

ros de fecha 22/03/07, de La Caldera 17/04/07 y de El Galpón de fecha 26/04/07, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados acuerdos, los Municipios de Vaqueros, El Galpón y La Caldera solicitaron a la Provincia de Salta la prestación del Servicio de Información Catastral, en adelante "SIC", de todos los inmuebles ubicados en las jurisdicciones comunales respectivas, el que La Provincia brindará a los Municipios a través de la Dirección General de Inmuebles, comprometiéndose éstos últimos, a aportar todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros o que obtengan de las verificaciones que efectúen y a mantener actualizada la base de datos, a fin de lograr la retroalimentación permanente del SIC;

Que el Sistema de Información Catastral (SIC) consiste en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta;

Que como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario, está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta conformada por el Valor Fiscal del terreno mas el Valor Fiscal de la Mejora (artículo 138 y siguientes del Código Fiscal) debiendo, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, comunicando cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas y acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles, por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 del Código Fiscal);

Que de igual modo, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permite a cada Municipio disponer de toda la información

obtenida a través del SIC, con el objeto que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal;

Que hasta que se sancione la ley que regule la prestación del servicio del Sistema de Información Catastral (SIC), las partes contratantes resolvieron establecer por vía de acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y Municipal y su incorporación al sistema y la contraprestación que el Municipio pagará a la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Actas Acuerdo, celebradas entre la Provincia de Salta con los Municipios de Vaqueros, La Caldera y El Galpón, de fecha 22/03/07, 17/04/07, 26/04/07, respectivamente, para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, las que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta  
y el Municipio de Vaqueros para la Prestación  
del Servicio de Información Catastral  
por la Dirección General de Inmuebles  
de la Provincia de Salta**

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 22 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Pje. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y la Municipalidad de Vaqueros, representado en este acto por el señor Intendente Municipal,



señor Miguel Angel Aleman, con domicilio en calle San Martín s/N del Municipio de Vaqueros, en adelante "La Municipalidad", celebran el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### **Antecedentes y Encuadre Legal**

#### **Antecedentes:**

A) La Provincia de Salta a través de la Dirección General de Inmuebles de Salta, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, implementó el Sistema de Información Catastral (SIC) consistente en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, con relevamiento satelitario y aerofotogramético de la Provincia de Salta y su integración en un sistema único, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta.

La exactitud de la información obtenida por el SIC beneficia a toda la Provincia, en particular a los Municipios que la componen, en virtud de las implicancias económicas, tributarias y estratégicas que la base de datos confeccionada y su permanente actualización hacen al desarrollo de éstos últimos.

Por tal motivo, algunos Municipios provinciales, que decidieron incorporar el servicio que brinda la Dirección General de Inmuebles, firmaron convenios con la Provincia de Salta, con el objeto de elaborar, en conjunto con el estado provincial, una base actualizada de datos cartográficos de su municipio y consecuentemente, determinar la base imponible del impuesto inmobiliario urbano, en función de las modificaciones y mejoras detectadas a través del sistema.

B) El Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, tiene como objetivo, entre otros, trasladar el modelo de gestión y la experiencia de la Provincia en materia de administración tributaria a los municipios que adhieran al mismo, a través de convenios y acciones concretas. Los Municipios que decidieron adherir al mismo fueron aprobados por los Decretos N° 1589/04; N° 2080/04 y N° 2081/04.

#### **Encuadre Legal:**

A) Como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (art. 138 y siguientes del Cód. Fiscal), el cual esta conformado por el Valor Fiscal del terreno sumado al Valor Fiscal de la Mejora realizada en el mismo.

A tal fin, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales están obligadas a colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, debiendo comunicar también, cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas, acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 Cód. Fiscal).

B) El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Salta menciona como recurso propio de los Municipios, entre otros, el impuesto a la propiedad inmobiliaria urbana, el que recauda de conformidad a la norma del artículo 176 inciso 4°.

C) El Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permitirá a cada Municipio disponer de toda la información obtenida por el Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se busca lograr que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal, colaborando de esta manera con la retroalimentación del sistema que permita mantenerlo constantemente actualizado.

#### **Cláusula Primera: Declaración Preliminar**

Es el propósito de este convenio, ampliar y mantener actualizada la Base Catastral del Municipio de Vaqueros mediante la incorporación y registro de todas las modificaciones del estado y valor de las parcelas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, con el objeto de actualizar sus registros y ampliar su base tributaria por aplicación de herramientas técnicas adecuadas, cuya administración está a cargo de la Dirección

General de Inmuebles de la Provincia de Salta, el que tendrá vigor hasta el dictado del instrumento legal que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios.

Se establece, por vía de este acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y el Municipio de Vaqueros, el que tendrá aplicación hasta la promulgación de la ley que regule el servicio que prestará la Dirección General de Inmuebles por aplicación del Sistema de Información Catastral a todos los Municipios. Promulgada que sea la pertinente ley, el presente acuerdo perderá toda eficacia y los derechos y obligaciones aquí establecidos, se regirán por las normas legales contenidas en aquélla.

#### **Cláusula Segunda: Objeto**

2.1. La Municipalidad solicita a La Provincia y esta acepta, la prestación del servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción comunal, el que brindará la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a través al Sistema de Información Catastral (SIC).

2.2. Asimismo, La Municipalidad se obliga a aportar a La Dirección General de Inmuebles de Salta todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema.

#### **Cláusula Tercera: Plazo.**

3.1. El servicio objeto de la presente, será prestado a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 30 de Diciembre del 2007, pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogarlo por el término de un año a contar desde el vencimiento del plazo anterior. Las prórrogas podrán sucederse hasta la promulgación de la ley que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios, en cuyo caso la presente contratación se tendrá por finalizada rigiéndose la prestación del servicio por lo que dispongan las normas legales correspondientes.

3.2. Para la prórroga de los plazos, cualquiera de las partes deberá comunicar - en forma fehaciente - a la otra, su voluntad de prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento respectivo. Transcurrido dicho término sin que las par-

tes manifiesten objeciones a la continuación del contrato - las que se deberán comunicar también en forma fehaciente - se entenderá que existe consentimiento tácito para su continuación y en tal caso, el plazo quedará prorrogado por el término de un año, fijado en el punto anterior.

#### **Cláusula Cuarta: Costo del Sistema de Información Catastral y su Mantenimiento.**

4.1. La Municipalidad pagará, mensualmente, a la Provincia de Salta la alícuota del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que perciba efectivamente el Municipio por el incremento de la recaudación producida por la incorporación del valor de las mejoras detectadas por el Sistema de Información Catastral.

4.2. El incremento de la recaudación, será determinado por la Unidad de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima y surgirá de la recaudación efectiva, por parte de la Municipalidad, de los catastros involucrados con mejoras detectadas e informadas por el SIC, en la proporción de ésta últimas.

4.3. La Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima podrá auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en el presente acuerdo.

4.4. El costo fijado tiene carácter provisional y se mantendrá hasta que el total acumulado de los pagos a la Provincia iguale la parte proporcional que corresponda a la Municipalidad en el costo del S.I.C. Con posterioridad se pactará un costo de mantenimiento.

#### **Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad.**

5.1. Informar a la Dirección de Catastro de la Provincia de Salta mediante registro notarial, la cuantificación de la base catastral, geográfica y tributaria existente al momento de la firma del presente convenio.

5.2. Instrumentar y desarrollar las medidas y procedimientos pertinentes a los efectos de actualizar su base de datos, incorporando las diferencias de superficies edificadas, mejoras incorporadas y demás modificaciones informadas por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

5.3. Informar sistemáticamente a la Dirección General de Inmuebles de La Provincia todas las incorporaciones y/o modificaciones de mejoras edilicias que se

realicen en los inmuebles de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

5.4. Designar los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

#### **Cláusula Sexta: Obligaciones de la Provincia.**

6.1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá poner a disposición de la Municipalidad toda la información que integra el SIC referida a la incorporación de las detecciones de mejoras en los inmuebles de su jurisdicción.

6.2. Para la prestación del servicio, que incluirá los datos de todos los parcelas comprendidas en el ejido municipal que le solicite por escrito La Municipalidad, la Dirección de Inmuebles de la Provincia proveerá la información en formato legible en la que individualizará los datos catastrales, metros cuadrados incorporados y no declarados y valores fiscales actualizados, con la indicación e individualización de los registros o base de datos en los que se encuentren u obtengan los datos aportados, a los que podrá anexar los elementos documentales que avalen los mismos.

6.3. La Provincia a través de la Dirección General de Inmuebles deberá suministrar al Municipio la información señalada en el párrafo anterior cronológicamente en orden al plan de entrega previsto en el Anexo I.

6.4. La Provincia deberá designar a los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

#### **Cláusula Séptima: Unidad de Seguimiento y Control.**

7.1. Las partes disponen conformar una Unidad de Seguimiento y Control a fin de facilitar el cumplimiento de la presente, la que estará conformada por dos funcionarios por dos funcionarios designados por cada una de las partes.

7.2. Los funcionarios designados deberán gestionar y supervisar la realización efectiva de la transferencia de información de la base de datos catastrales, su permanente actualización y remisión de las mismas a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de

Salta, así como su incorporación a los respectivos registros.

7.3. Esta facultada para auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo.

#### **Cláusula Octava: Rescisión**

Las partes que suscriben el presente tendrán derecho a rescindir el mismo por las siguientes causas:

9.1. La Provincia podrá rescindir el presente convenio, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, en cuyo caso la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Municipalidad cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, debiendo La Municipalidad pagar a La Provincia las sumas que correspondan por la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

9.2. La Municipalidad, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente. En todos los casos la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Provincia cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción.

#### **Cláusula Novena: Domicilio Legal de las Partes.**

A todos los efectos del presente contrato, las Partes constituyen los siguientes domicilios:

La Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

La Municipalidad de Vaqueros en calle San Martín S/N de la localidad de Vaqueros.

#### **Cláusula Décima: Jurisdicción**

Ante cualquier divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las partes se someten a la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta conforme el artículo 153, II, b) de la Constitución Provincial.

Previa Lectura y Ratificación se Firman Dos (2) Ejemplares de un mismo Tenor y a un Solo Efecto.

Ing. Miguel Angel Aleman  
Intendente  
Municipalidad de Vaqueros

**ANEXO I****Plan de entrega cronológica  
de la información catastral.**

En cumplimiento de la cláusula 6.3 del presente convenio y considerando que La Municipalidad no cuenta con Código de Planeamiento Urbano actual, el Plan de entrega de la información del Sistema de Informático Catastral procederá de acuerdo a los criterios de sectorización utilizados en plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

**Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta  
y El Municipio de La Caldera para la Prestación  
del Servicio de Información Catastral  
por la Dirección General de Inmuebles  
de la Provincia de Salta.**

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 17 días del mes de abril del año 2007, entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Pje. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y la Municipalidad de La Caldera, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, señor Héctor Calabró, con domicilio en calle General Güemes s/n del Municipio de La Caldera, en adelante "La Municipalidad", celebran el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Antecedentes y Encuadre Legal****Antecedentes:**

A) La Provincia de Salta a través de la Dirección General de Inmuebles de Salta, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, implementó el Sistema de Información Catastral (SIC) consistente en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, con relevamiento satelitario y aerofotogramétrico de la Provincia de Salta y su integración en un sistema único, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta.

La exactitud de la información obtenida por el SIC beneficia a toda la Provincia, en particular a los Municipios que la componen, en virtud de las implicancias económicas, tributarias y estratégicas que la base de datos confeccionada y su permanente actualización hacen al desarrollo de éstos últimos.

Por tal motivo, algunos Municipios provinciales, que decidieron incorporar el servicio que brinda la Dirección General de Inmuebles, firmaron convenios con la Provincia de Salta, con el objeto de elaborar, en conjunto con el estado provincial, una base actualizada de datos cartográficos de su municipio y consecuentemente, determinar la base imponible del impuesto inmobiliario urbano, en función de las modificaciones y mejoras detectadas a través del sistema.

B) El Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, tiene como objetivo, entre otros, trasladar el modelo de gestión y la experiencia de la Provincia en materia de administración tributaria a los municipios que adhieran al mismo, a través de convenios y acciones concretas. Los Municipios que decidieron adherir al mismo fueron aprobados por los Decretos N° 1589/04, N° 2080/04 y N° 2081/04.

**Encuadre Legal:**

A) Como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (art. 138 y siguientes del Cód. Fiscal), el cual esta conformado por el Valor Fiscal del terreno sumado al Valor Fiscal de la Mejora realizada en el mismo.

A tal fin, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales están obligadas a colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, debiendo comunicar también, cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas, acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 Cód. Fiscal).

B) El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Salta menciona como recurso propio de los Municipios, entre otros, el impuesto a la propiedad inmobiliaria urbana, el que recauda de conformidad a la norma del artículo 176 inciso 4°.

C) El Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permitirá a cada Municipio disponer de toda la información obtenida por el Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se busca lograr que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal, colaborando de esta manera con la retroalimentación del sistema que permita mantenerlo constantemente actualizado.

#### **Cláusula Primera: Declaración Preliminar**

Es el propósito de este convenio, ampliar y mantener actualizada la Base Catastral del Municipio de La Caldera mediante la incorporación y registro de todas las modificaciones del estado y valor de las parcelas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, con el objeto de actualizar sus registros y ampliar su base tributaria por aplicación de herramientas técnicas adecuadas, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, el que tendrá vigor hasta el dictado del instrumento legal que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios.

Se establece, por vía de este acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y el Municipio de La Caldera, el que tendrá aplicación hasta la promulgación de la ley que regule el servicio que prestará la Dirección General de Inmuebles por aplicación del Sistema de Información Catastral a todos los Municipios. Promulgada que sea la pertinente ley, el presente acuerdo perderá toda eficacia y los derechos y obligaciones aquí establecidos, se registrarán por las normas legales contenidas en aquélla.

#### **Cláusula Segunda: Objeto**

2.1. La Municipalidad solicita a La Provincia y esta acepta, la prestación del servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción comunal, el que brindará la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a través al Sistema de Información Catastral (SIC).

2.2. Asimismo, La Municipalidad se obliga a aportar a La Dirección General de Inmuebles de Salta todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema.

#### **Cláusula Tercera: Plazo.**

3.1. El servicio objeto de la presente, será prestado a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 30 de Diciembre del 2007, pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogarlo por el término de un año a contar desde el vencimiento del plazo anterior. Las prórrogas podrán sucederse hasta la promulgación de la ley que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios, en cuyo caso la presente contratación se tendrá por finalizada rigiéndose la prestación del servicio por lo que dispongan las normas legales correspondientes.

3.2. Para la prórroga de los plazos, cualquiera de las partes deberá comunicar - en forma fehaciente - a la otra, su voluntad de prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento respectivo. Transcurrido dicho término sin que las partes manifiesten objeciones a la continuación del contrato - las que se deberán comunicar también en forma fehaciente - se entenderá que existe consentimiento tácito para su continuación y en tal caso, el plazo quedará prorrogado por el término de un año, fijado en el punto anterior.

#### **Cláusula Cuarta: Costo del Sistema de Información Catastral y su Mantenimiento.**

4.1. La Municipalidad pagará, mensualmente, a la Provincia de Salta la alícuota del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que perciba efectivamente el Municipio por el incremento de la recaudación producida por la incorporación del valor de las mejoras detectadas por el Sistema de Información Catastral.

El Incremento de la recaudación, será determinado por la Unidad de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima y surgirá de la recaudación efectiva, por parte de la Municipalidad, de los catastros involucrados con mejoras detectadas e informadas por el SIC, en la proporción de ésta últimas.

Hasta tanto se incorpore al "Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal", La Municipalidad pagará, mensualmente, la alícuota del quince por ciento (15%) sobre el incremento en el Impuesto Inmobiliario Urbano producido por la incorporación del valor de las mejoras detectadas a través de la prestación del servicio del Sistema de Información Catastral e informado por la Dirección General de Inmuebles.

4.3. La Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima podrá auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en el presente acuerdo.

4.4. El costo fijado tiene carácter provisional y se mantendrá hasta que el total acumulado de los pagos a la Provincia iguale la parte proporcional que corresponda a la Municipalidad en el costo del S.I.C. Con posterioridad se pactará un costo de mantenimiento.

#### **Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad.**

5.1. Informar a la Dirección de Catastro de la Provincia de Salta mediante registro notarial, la cuantificación de la base catastral, geográfica y tributaria existente al momento de la firma del presente convenio.

5.2. Instrumentar y desarrollar las medidas y procedimientos pertinentes a los efectos de actualizar su base de datos, incorporando las diferencias de superficies edificadas, mejoras incorporadas y demás modificaciones informadas por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

5.3. Informar sistemáticamente a la Dirección General de Inmuebles de La Provincia todas las incorporaciones y/o modificaciones de mejoras edilicias que se realicen en los inmuebles de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

5.4. Designar los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

#### **Cláusula Sexta: Obligaciones de la Provincia.**

6.1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá poner a disposición de la Municipalidad toda la información que integra el SIC referida a la incorporación de las detecciones de mejoras en los inmuebles de su jurisdicción.

6.2. Para la prestación del servicio, que incluirá los datos de todos las parcelas comprendidas en el ejido municipal que le solicite por escrito La Municipalidad, la Dirección de Inmuebles de la Provincia proveerá la información en formato legible en la que individualizará los datos catastrales, metros cuadrados incorporados y no declarados y valores fiscales actualizados, con la indicación e individualización de los registros o base de datos en los que se encuentren u obtengan los datos aportados, a los que podrá anexar los elementos documentales que avalen los mismos.

6.3. La Provincia a través de la Dirección General de Inmuebles deberá suministrar al Municipio la información señalada en el párrafo anterior cronológicamente en orden al plan de entrega previsto en el Anexo I.

6.4. La Provincia deberá designar a los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

#### **Cláusula Séptima: Unidad de Seguimiento y Control.**

7.1. Las partes disponen conformar una Unidad de Seguimiento y Control a fin de facilitar el cumplimiento de la presente, la que estará conformada por dos funcionarios por dos funcionarios designados por cada una de las partes.

7.2. Los funcionarios designados deberán gestionar y supervisar la realización efectiva de la transferencia de información de la base de datos catastrales, su permanente actualización y remisión de las mismas a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, así como su incorporación a los respectivos registros.

7.3. Esta facultada para auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo.

#### **Cláusula Octava: Rescisión**

Las partes que suscriben el presente tendrán derecho a rescindir el mismo por las siguientes causas:

9.1. La Provincia podrá rescindir el presente convenio, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, en cuyo caso la facultad de rescindir solo po-

drá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Municipalidad cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, debiendo La Municipalidad pagar a La Provincia las sumas que correspondan por la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

9.2. La Municipalidad, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente. En todos los casos la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Provincia cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción.

#### **Cláusula Novena: Domicilio Legal de las Partes.**

A todos los efectos del presente contrato, las Partes constituyen los siguientes domicilios:

La Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

La Municipalidad de La Caldera en calle Gral. Güemes s/N de la ciudad de La Caldera.

#### **Cláusula Décima: Jurisdicción**

Ante cualquier divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las partes se someten a la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta conforme el artículo 153, II, b) de la Constitución Provincial.

Previa Lectura y Ratificación se Firman Dos (2) Ejemplares de un mismo Tenor y a un Solo Efecto.

**Dr. Héctor M. Calabró**  
Intendente  
Municipalidad de La Caldera

### **ANEXO I**

#### **Plan de entrega cronológica de la información catastral.**

En cumplimiento de la cláusula 6.3 del presente convenio y considerando que La Municipalidad no cuenta con Código de Planeamiento Urbano actual, el Plan de entrega de la información del Sistema de Informático Catastral procederá de acuerdo a los criterios de sectorización utilizados en plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

#### **Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y El Municipio de El Galpón para la Prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.**

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 26 días del mes de Abril del año 2007, entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Pje. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y la Municipalidad de El Galpón, representado en este acto por la señora Intendente Municipal, Sra. Helna E. Rehay Hatti de Thomas, con domicilio en calle San Martín N° 111 del Municipio de El Galpón, en adelante "La Municipalidad", celebran el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **Antecedentes y Encuadre Legal**

##### **Antecedentes:**

A) La Provincia de Salta a través de la Dirección General de Inmuebles de Salta, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, implementó el Sistema de Información Catastral (SIC) consistente en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, con relevamiento satelitario y aerofotogramético de la Provincia de Salta y su integración en un sistema único, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta.

La exactitud de la información obtenida por el SIC beneficia a toda la Provincia, en particular a los Municipios que la componen, en virtud de las implicancias económicas, tributarias y estratégicas que la base de datos confeccionada y su permanente actualización hacen al desarrollo de éstos últimos.

Por tal motivo, algunos Municipios provinciales, que decidieron incorporar el servicio que brinda la Dirección General de Inmuebles, firmaron convenios con la Provincia de Salta, con el objeto de elaborar, en conjunto con el estado provincial, una base actualizada de datos cartográficos de su municipio y consecuentemen-

te, determinar la base imponible del impuesto inmobiliario urbano, en función de las modificaciones y mejoras detectadas a través del sistema.

B) El Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, tiene como objetivo, entre otros, trasladar el modelo de gestión y la experiencia de la Provincia en materia de administración tributaria a los municipios que adhieran al mismo, a través de convenios y acciones concretas. Los Municipios que decidieron adherir al mismo fueron aprobados por los Decretos N° 1589/04; N° 2080/04 y N° 2081/04.

#### **Encuadre Legal:**

A) Como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (art. 138 y siguientes del Cód. Fiscal), el cual esta conformado por el Valor Fiscal del terreno sumado al Valor Fiscal de la Mejora realizada en el mismo.

A tal fin, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales están obligadas a colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, debiendo comunicar también, cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas, acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 Cód. Fiscal).

B) El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Salta menciona como recurso propio de los Municipios, entre otros, el impuesto a la propiedad inmobiliaria urbana, el que recauda de conformidad a la norma del artículo 176 inciso 4°.

C) El Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permitirá a cada Municipio disponer de toda la información obtenida por el Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se busca lograr que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe

la misma autoridad municipal, colaborando de esta manera con la retroalimentación del sistema que permita mantenerlo constantemente actualizado.

#### **Cláusula Primera: Declaración Preliminar**

Es el propósito de este convenio, ampliar y mantener actualizada la Base Catastral del Municipio de El Galpón mediante la incorporación y registro de todas las modificaciones del estado y valor de las parcelas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, con el objeto de actualizar sus registros y ampliar su base tributaria por aplicación de herramientas técnicas adecuadas, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, el que tendrá vigor hasta el dictado del instrumento legal que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios.

Se establece, por vía de este acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y el Municipio de El Galpón, el que tendrá aplicación hasta la promulgación de la ley que regule el servicio que prestará la Dirección General de Inmuebles por aplicación del Sistema de Información Catastral a todos los Municipios. Promulgada que sea la pertinente ley, el presente acuerdo perderá toda eficacia y los derechos y obligaciones aquí establecidos, se registrarán por las normas legales contenidas en aquélla.

#### **Cláusula Segunda: Objeto**

2.1. La Municipalidad solicita a La Provincia y esta acepta, la prestación del servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción comunal, el que brindará la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a través al Sistema de Información Catastral (SIC).

2.2. Asimismo, La Municipalidad se obliga a aportar a La Dirección General de Inmuebles de Salta todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema.

#### **Cláusula Tercera: Plazo.**

3.1. El servicio objeto de la presente, será prestado a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 30 de Diciembre del 2007, pudiendo las partes, de común



acuerdo, prorrogarlo por el término de un año a contar desde el vencimiento del plazo anterior. Las prórrogas podrán sucederse hasta la promulgación de la ley que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios, en cuyo caso la presente contratación se tendrá por finalizada rigiéndose la prestación del servicio por lo que dispongan las normas legales correspondientes.

3.2. Para la prórroga de los plazos, cualquiera de las partes deberá comunicar - en forma fehaciente - a la otra, su voluntad de prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento respectivo. Transcurrido dicho término sin que las partes manifiesten objeciones a la continuación del contrato - las que se deberán comunicar también en forma fehaciente - se entenderá que existe consentimiento tácito para su continuación y en tal caso, el plazo quedará prorrogado por el término de un año, fijado en el punto anterior.

#### **Cláusula Cuarta: Costo del Sistema de Información Catastral y su Mantenimiento.**

4.1. La Municipalidad pagará, mensualmente, a la Provincia de Salta la alícuota del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que perciba efectivamente el Municipio por el incremento de la recaudación producido por la incorporación del valor de las mejoras detectadas por el Sistema de Información Catastral.

El Incremento de la recaudación, será determinado por la Unidad de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima y surgirá de la recaudación efectiva, por parte de la Municipalidad, de los catastros involucrados con mejoras detectadas e informadas por el SIC, en la proporción de ésta últimas.

4.2. La Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima podrá auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en el presente acuerdo.

4.3. El costo fijado tiene carácter provisional y se mantendrá hasta que el total acumulado de los pagos a la Provincia iguale la parte proporcional que corresponda a la Municipalidad en el costo del S.I.C. Con posterioridad se pactará un costo de mantenimiento.

#### **Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad.**

5.1. Informar a la Dirección de Catastro de la Provincia de Salta mediante registro notarial, la

cuantificación de la base catastral, geográfica y tributaria existente al momento de la firma del presente convenio.

5.2. Instrumentar y desarrollar las medidas y procedimientos pertinentes a los efectos de actualizar su base de datos, incorporando las diferencias de superficies edificadas, mejoras incorporadas y demás modificaciones informadas por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

5.3. Informar sistemáticamente a la Dirección General de Inmuebles de La Provincia todas las incorporaciones y/o modificaciones de mejoras edilicias que se realicen en los inmuebles de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

5.4. Designar los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

#### **Cláusula Sexta: Obligaciones de la Provincia.**

6.1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá poner a disposición de la Municipalidad toda la información que integra el SIC referida a la incorporación de las detecciones de mejoras en los inmuebles de su jurisdicción.

6.2. Para la prestación del servicio, que incluirá los datos de todos las parcelas comprendidas en el ejido municipal que le solicite por escrito La Municipalidad, la Dirección de Inmuebles de la Provincia proveerá la información en formato legible en la que individualizará los datos catastrales, metros cuadrados incorporados y no declarados y valores fiscales actualizados, con la indicación e individualización de los registros o base de datos en los que se encuentren u obtengan los datos aportados, a los que podrá anexar los elementos documentales que avalen los mismos.

6.3. La Provincia a través de la Dirección General de Inmuebles deberá suministrar al Municipio la información señalada en el párrafo anterior cronológicamente en orden al plan de entrega previsto en el Anexo I.

6.4. La Provincia deberá designar a los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

### **Cláusula Séptima: Unidad de Seguimiento y Control.**

7.1. Las partes disponen conformar una Unidad de Seguimiento y Control a fin de facilitar el cumplimiento de la presente, la que estará conformada por dos funcionarios dos funcionarios designados por cada una de las partes.

7.2. Los funcionarios designados deberán gestionar y supervisar la realización efectiva de la transferencia de información de la base de datos catastrales, su permanente actualización y remisión de las mismas a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, así como su incorporación a los respectivos registros.

7.3. Esta facultada para auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo.

### **Cláusula Octava: Rescisión**

Las partes que suscriben el presente tendrán derecho a rescindir el mismo por las siguientes causas:

8.1. La Provincia podrá rescindir el presente convenio, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, en cuyo caso la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Municipalidad cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, debiendo La Municipalidad pagar a La Provincia las sumas que correspondan por la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

8.2. La Municipalidad, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente. En todos los casos la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Provincia cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción.

### **Cláusula Novena: Domicilio Legal de las Partes.**

A todos los efectos del presente contrato, las Partes constituyen los siguientes domicilios:

La Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

La Municipalidad de El Galpón en calle San Martín N° 111 de la localidad de El Galpón.

### **Cláusula Décima: Jurisdicción**

Ante cualquier divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las partes se someten a la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta conforme el artículo 153, II, b) de la Constitución Provincial.

Previa Lectura y Ratificación se Firman Dos (2) Ejemplares de un mismo Tenor y a un Solo Efecto.

**Helna R. Hatti de Thomas**  
Intendente Municipal  
El Galpón (Salta)

### **ANEXO I**

#### **Plan de entrega cronológica de la información catastral.**

En cumplimiento de la cláusula 6.3 del presente convenio y considerando que La Municipalidad no cuenta con Código de Planeamiento Urbano actual, el Plan de entrega de la información del Sistema de Informático Catastral procederá de acuerdo a los criterios de sectorización utilizados en plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

## **RESOLUCION**

O.P. N° 11.972

R. s/c N° 12.846

Salta, 14 de Junio de 2007

RESOLUCION N° 518

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-14.585/07

VISTO,

La necesidad de actualizar la reglamentación del aprovechamiento sustentable de las siguientes especies de psitácidos: loros barranqueros, (*Cyanoliseus patagonus andinus*), calancate cara roja (*Aratinga mitrata*), loros mulleros o calacante común (*Aratinga acuticaudata*) y loros chocleros (*Pionus maximiliani*), para la temporada 2007 en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO.

Que el aprovechamiento de especies silvestres redundará en beneficios para las comunidades locales, para la conservación del hábitat y del propio recurso cuando se realiza de manera sustentable;

Que el Comercio de psitácidos en Argentina se ha habilitado como una estrategia de conservación de las especies y su hábitat, generando por una parte mecanismos de aprovechamiento que valorizan económicamente al recurso y por otra evitan controles drásticos sobre las poblaciones silvestres que entran en conflicto con actividades agrícolas, situación reflejada en la Resolución N° 494/06, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que en los lugares de donde provienen las denuncias de daño a cultivos se ha constatado la presencia de loros barranqueros, (*Cyanoliseus patagonus andinus*), calacate cara roja (*Aratinga mitrata*), loros molleros o calacante común (*Aratinga acuticaudata*) y loros chocleros (*Pionus maximiliani*);

Que CITES ha categorizado a las cuatros especies: loro choclero (*Pionus maximiliani*), calacante común (*Aratinga acuticaudata*), calacate cara roja (*Aratinga mitrata*) y loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en el apéndice II, o que permite el Comercio Internacional regulado. La UICN ha categorizado a estas cuatro especies de psitácidos al igual que a nivel nacional (Libro Rojo), como preocupación menor (least concern);

Que se requiere ejercer un fuerte control de todas las actividades de capturas, acopios y movilizaciones, así como de las artes utilizadas en la captura, debiendo los interesados colaborar con las mismas;

Que las actividades de manejo de esta especie responden a los preceptos de la Ley 5513 de Protección de la Fauna Silvestre y la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, siendo facultad de esta Secretaría mediante la evaluación de la documentación técnica, la sanción de reglamentaciones específicas y complementarias, y el desarrollo de medidas de control, autorizar la extracción de cuotas definidas de la especie, velando por su uso sustentable y conservación;

Que con referencia a los antecedentes consultado al Art. 1° de la Resolución 494/06 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, establece los cupos de captura con destino a comercio interprovincial, federal o de exportación, desde el 1 de abril hasta el 20 de setiembre de 2007, los que se detallan a continuación:

1. Loro Choclero (*Pionus maximiliani*): 4.000 ejemplares

2. Cotorra de los Palos (*Aratinga acuticaudata*): 7.500 ejemplares

3. Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*): 7.500 ejemplares

4. Loro Cara Roja (*Aratinga mitrata*): 3.000 ejemplares

Que para la especie Calacante común (*Aratinga acuticaudata*), se prevé su extracción en los lugares donde se encuentran asentadas las comunidades wichis y criollos de Los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Capitán Pagé, en los lotes fiscales 15, 16, 17, 19, 22 y 23; en el Dpto. Rivadavia,

Que para las especies loro cara roja, loro barranquero y loro choclero se prevé su extracción como ejemplares adultos en cultivos que estuviesen atacando, como mecanismo para evitar los controles drásticos;

Que en la Provincia de Salta se hallan habilitados para la realización del manejo comercial de la especie los acopiadores Enrique Ismael Rodríguez, Ariel Mariano Rodríguez y Néstor Rubén Romero, quienes poseen acopios adecuados y acreditan capacidad y experiencia para el manejo de los animales capturados;

Por ello,

### **El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la extracción de un máximo de 1.500 ejemplares de Loro cara roja (*Aratinga mitrata*) en los departamentos del Valle de Lerma, Metán y Rosario de la Frontera; un máximo de 1.200 ejemplares de Loro Choclero (*Pionus maximiliani*) en los departamentos de Metán, Anta y Rivadavia; un máximo de 700 ejemplares de Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en el Valle de Lerma, a efectuarse sobre cultivos donde estos produzcan impacto, desde la firma de la presente Resolución y hasta el 20 de setiembre de 2007.

Art. 2°: Autorizar la extracción de un máximo de 1.000 ejemplares de calacante común en el departamento Rivadavia de acuerdo a las unidades territoriales de uso sustentable como complemento a la extracción de loro hablador en verano.

Art. 3°: Asignar los cupos a los acopiadores previamente habilitados, para las especies reguladas en la presente Resolución, de la siguiente manera:

. loro cara roja: 500 ejemplares para el Sr. Néstor Romero, 500 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 500 para Enrique I. Rodríguez.

. loro choclero: 400 ejemplares para el Sr. Néstor Romero, 400 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 400 para Enrique I. Rodríguez.

. loro barranquero: 350 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 350 para Enrique I. Rodríguez.

. calacante común: 333 ejemplares para el Sr. Néstor Romero, 333 ejemplares para el Sr. Ariel M. Rodríguez y 333 para Enrique I. Rodríguez, en las siguientes áreas: Comunidades Wichi de Los Baldes, San Patricio, Pozo del Chañar, Kayh, Wayawuk, Laka Honat, El Carpintero, Wichí Lakó; y lotes 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23.

Art. 4: Establecer que estos cupos y/o las zonas podrán ser incrementadas por Resolución complementaria de acuerdo a los encargos proporcionales que pueda recibir alguno de los acopiadores y en función de una mayor y efectiva certificación de daño a cultivos.

Art. 5°: Fijar que los ejemplares deberán ser capturados exclusivamente empleándose para ello redes aéreas, de piso y/o trampas-lazo. Los loros deberán anillarse en el momento inmediatamente posterior a su captura con anillos de aluminio color plateado con las siglas AR C-1.

Art. 6°: Determinar que por cada Loro capturado en la presente temporada el comerciante inscripto (acopiador), deberá abonar en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tres (3) pesos en concepto de aforo.

Art. 7°: Fijar las siguientes condiciones básicas para los acopiadores habilitados:

- Lugares de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso de los inspectores en todo momento que fuera requerido.

- Jaulas: limpias, pintadas recientemente o nuevas, acordes al número de ejemplares que se mantiene o que se movilizarán. Para la movilización y transporte de los ejemplares deberán reunir las mismas características que las exigidas para exportación.

- Vehículo: en buenas condiciones, con compartimiento cerrado y ventilado donde serán transportados los ejemplares, debiéndose acreditar antes esta Secretaría el uso legal del vehículo.

- Conformidad del exportador: que intervendrá en estas transacciones, y número de inscripción como exportador.

- Listado de cazadores: intervinientes en la captura, consignando nombre, DNI y domicilio.

Art. 8°: Establecer que los ejemplares que eventualmente puedan ser derivados a comercio en el ámbito de la Provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial interprovincial y de exportación, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararán y que contarán con las condiciones de higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 9°: Fijar que Cualquier transgresión a lo aquí normado será causal de cancelación de la habilitación para comercializar, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

Art. 10°: Elevar para su conocimiento de lo resuelto a los Programas de Flora, Fauna y Areas Protegidas, Programas de Fiscalización y Control, a la Brigada Ambiental; Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional, a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a los acopiadores habilitados.

Art. 11°: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 19/06/2007

## PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 11.982

F. N° 177.798

### Llamado a Licitación Pública Nacional

**Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural**

**“Central Térmica de Generación Eléctrica en Campo la Cruz”**

**Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.**

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del 21 de Junio de 2007, se prorroga para el día 10 de Julio

de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

#### Llamado a Licitación Pública Nacional

Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural

“Central Térmica y Redes de Baja Tensión en Cables”

Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del 21 de Junio de 2007, se proroga para el día 10 de Julio de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

#### Llamado a Licitación Pública Nacional

Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural

“Central Térmica y Redes de Baja Tensión en Amblayo”

Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del 21 de Junio de 2007, se proroga para el día 10 de Julio de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

#### Llamado a Licitación Pública Nacional

Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural

“Suministro de Energía Eléctrica al Paraje Misión La Estrella – T1 Misión La Paz – La Estrella”

Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del

21 de Junio de 2007, se proroga para el día 10 de Julio de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

#### Llamado a Licitación Pública Nacional

Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural

“Electrificación Los Toldos – El Arazay”

Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del 21 de Junio de 2007, se proroga para el día 10 de Julio de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

#### Llamado a Licitación Pública Nacional

Argentina – Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural

“Suministro de Energía Eléctrica a San Isidro”

Préstamo BIRF N° 4454-AR, Donación GEF N°: TF020548 y EDESA S.A.

Se comunica que la presentación de ofertas sobre la licitación mencionada, prevista hasta la doce horas del 21 de Junio de 2007, se proroga para el día 10 de Julio de 2.007 a las misma hora, en las oficinas de EDESA S.A. ubicada en el Pasaje Zorrilla N° 29 – CPA4400AVA – Salta Capital.

Alejandra Eugenia Rodríguez  
Apoderada  
EDESA S.A.

Imp. \$ 300,00

e) 19/06/2007

### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11.969

F. N° 177.785

Ministerio Público

Licitación Pública N° 04/07

Expte. N° 130-12301/07

Objeto: Adquisición de: Dos servidores y elementos de conexión para la Red de Datos.

**Consulta y Retiro de Pliegos:**

Dirección de Administración: Area Compras y Contrataciones, sita en Avda. Bolivia n° 4671-3° piso – Salta, en el horario de hs 8 a hs. 13.

Valor del Pliego: \$ 45 (cuarenta y cinco).

Apertura de Propuesta: El día 25 de junio de 2007 a hs. 10.00

Fecha límite para adquisición de pliegos: 19 de junio de 2007.

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 19/06/2007

O.P. N° 11.851 F. N° 177.589

**Ministerio de Educación Ciencia  
y Tecnología de la Nación**

**Provincia de Salta**

**En el Marco del Plan de Obras Mayores  
se anuncia el llamado a Licitación Pública**

Objeto: Ampliación, en la Escuela EET N° 5132

Localidad: Rosario de la Frontera

Dpto.: Rosario de la Frontera

Provincia de Salta

**Licitación Pública N° 07/07**

Presupuesto oficial: \$ 420.151,95

Obra: Construcción de tres aulas nuevas completas con su correspondiente instalación eléctrica, construcción de nueva batería sanitaria y vinculación a través de una nueva galería de las aulas nuevas con las existentes

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura 13/07/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 120 días

Valor del Pliego: \$ 230,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387-4321589

Venta de pliegos hasta el día 10/07/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: Hasta las 11.00 hs. del 13 de Julio de 2007

**Financiamiento**

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cr. Manuel Alfonso Carrizo**  
Responsable Atención Red - Federal  
UCEPE

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 11 al 25/06/2007

O.P. N° 11.705 F. v/c N° 10.999

Lugar y Fecha: Salta, 22 de mayo de 2007.

**Nombre del Organismo Contratante:**  
**Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 06/07** Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia

Expediente N°: 18.029/07

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 144/9 - Facultad de Ciencias Exactas - Construcción de Cubierta en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: (6) \$ 480,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Sala "José Luis Cabezas" (Ex Rectorado) Buenos Aires 177 - 4400 Salta

Plazo/Horario: 29 de junio de 2007 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) Días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 480.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 31/05 al 21/06/2007

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11.865 F. N° 177.619

Expte. N° 34-17/52 y 34-7.313/06

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por los expedientes referenciados se gestiona la división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 25 del Dpto. Anta, el cual registra empadronado una superficie de 20 has. de ejercicio permanente (Suministro N° 12), con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento. Ello, de acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Propietario	Sup. B/Riego	Dotación
7844	Navarro, Carlos Eduardo Navarro, José Francisco	4,1667 has.	2,0895 lts/seg
9630	Sosa, H.D. de Jesús Moreno, Claudia Mabel	15,8333 has.	8,3125 lts/seg
9619	Díaz, Héctor Rodolfo	Sin riego	Sin riego

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 19/06/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 11.970

F. N° 177.787

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Convoca a Audiencia Pública, para que todos aquellos que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación del relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos urbanos en beneficio de la población de la Localidad de Los Toldos, Expte. N° 119-12.755/06, iniciado por el Señor Eleudoro Ydiarte, en representación de la Municipalidad de Los Toldos, Departamento de Santa Victoria, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 de la Ley 7070.

Fecha: 25 de Junio de 2.007 a horas 18:00.

Lugar de realización: Municipalidad Los Toldos - Calle Belgrano s/n°.

Localidad: Los Toldos - Dpto. Santa Victoria.

Plazo para ser parte: hasta el 22/06/07.

Lugar de presentación y consulta del expediente:

Balcarce 388, ciudad de Salta de 9 a 13 hs.

Belgrano s/n° - Los Toldos de 9 a 13 hs.

Instructor designado: C.P.N. Rodrigo Abud.

**C.P.N. Rodrigo Abud**  
Jefe del Subp. Ingeniería Sanitaria  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/07/2007

O.P. N° 11.953

F. N° 177.760

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 30.962 ha de tierras para ganadería en Finca "El Alamo, Lotes 5 y 9", inmueble identificado como Matrículas N° 1754 y 1753 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-12.400/06 iniciado por el Sr. Sergio Usandivaras en representación de la firma "Quebracho Colorado S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 2 de julio de 2007 a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque

Localidad: Embarcación, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 28 de junio de 2007

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 20/06/2007

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 11.979

F. N° 177.794

Ref. Expte. N° 34-7510/06 Original Cpde. Cpde. 1/9.

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la Línea de ribera del Río Castellanos ambas márgenes, aguas abajo del puente carretero de la Ruta Provincial N° 115, en una longitud aproximada de 2000 metros, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario N° 1989/02.

Se hace saber que los interesados pueden formular las oposiciones que creyeren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Salta, 12 de Junio de 2007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 19 y 20/06/2007

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 11.967

F. N° 177.765

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Tramo S.R.L., en Expte. N° 18.550, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Norte Argentino, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94**

P.M.D. 7.282.137,81 3.426.944,80

Punto N°	X	Y
1	7282496.76	3426321.00
2	7282635.57	3427030.10
3	7282303.19	3427095.64
4	7282303.19	3427710.35
5	7282836.56	3427606.29
6	7283150.00	3429214.00
7	7282021.66	3429214.00
8	7281732.24	3427963.17
9	7280692.82	3428166.64
10	7280692.82	3427394.42
11	7281942.81	3427394.42
12	7281942.81	3427594.42
13	7280692.82	3427594.42
14	7280692.82	3426321.00

P.M.D.: X= 7.282.137,81 Y= 3.426.994,80



Cerrando la superficie registrada 356 Has. 2489 m2.  
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.  
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19, 27/06 y 10/07/2007

2569675.7700	7248703.0000
2568675.7700	7248703.0000
2567675.7700	7249702.9800
2568675.7700	7249702.9800
2568675.7700	7248703.0000
2567675.7700	7248703.0000

O.P. N° 11.960 F. N° 177.761

El Dr. Alberto Saravia, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Tramo S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Alba, que tramita mediante Expte. N° 18.578, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7446296.36	4360403.21
7446803.40	4361707.05
7446568.44	4361792.55
7446091.03	4360414.68

Superficie registrada 32 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19, 27/06 y 10/07/2007

2569675.7700	7250702.9800
2570675.7700	7250702.9800
2570675.7700	7249702.9800
2569675.7700	7249702.9800
2568675.7700	7250702.9800
2569675.7700	7250702.9800
2569675.7700	7249702.9800
2568675.7700	7249702.9800
2567675.7700	7250702.9800
2568675.7700	7250702.9800
2568675.7700	7249702.9800
2567675.7700	7249702.9800

2569675.7700	7251702.9800
2570675.7700	7251702.9800
2570675.7700	7250702.9800
2569675.7700	7250702.9800

2568675.7700	7251702.9800
2569675.7700	7251702.9800
2569675.7700	7250702.9800
2568675.7700	7250702.9800

2567675.7700	7251702.9800
2568675.7700	7251702.9800
2568675.7700	7250702.9800
2567675.7700	7250702.9800

O.P. N° 11.823 F. N° 177.535

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Cvitanic Yosko ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mariana 3" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Llullaillaco, que se tramita por Expte. 18.521- que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

2569675.7700	7249702.9800
2570675.7700	7249702.9800
2570675.7700	7248703.0000
2569675.7700	7248703.0000
2568675.7700	7249702.9800
2569675.7700	7249702.9800

2569675.7700	7252702.9800
2570675.7700	7252702.9800
2570675.7700	7251702.9800
2569675.7700	7251702.9800

2568675.7700	7252702.9800
2569675.7700	7252702.9800
2569675.7700	7251702.9800
2568675.7700	7251702.9800
2567675.7700	7252702.9800
2568675.7700	7252702.9800
2568675.7700	7251702.9800
2567675.7700	7251702.9800

2569675.7700	7253702.9800
2570675.7700	7253702.9800
2570675.7700	7252702.9800
2569675.7700	7252702.9800

2568675.7700 7253702.9800  
 2569675.7700 7253702.9800  
 2569675.7700 7252702.9800  
 2568675.7700 7252702.9800

2567675.7700 7253702.9800  
 2568675.7700 7253702.9800  
 2568675.7700 7252702.9800  
 2567675.7700 7252702.9800

P.M.D. X=7.249.942.81 Y=2.569.179.09. Superficie 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 08 y 19 y 29/06/2007

O.P. N° 11.671 F. N° 177.284

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N° 18.585, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Canteras Leon, la mina se denominará: 7 de Noviembre, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D. 7.332.429,00 3.372.707.00

Punto N°	X	Y
1	7335000.00	3370288.53
2	7335000.00	3373300.00
3	7331848.19	3373300.00
4	7331848.19	3372188.53
5	7333748.19	3372188.53
6	7333748.19	3370288.53

P.M.D.: X= 7.332.429,00 Y= 3.372.707.00

Cerrando la superficie registrada 588 Has. 1581 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/05, 07 y 19/06/2007

O.P. N° 11.670 F. N° 177.284

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N° 18.542, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Mónaco, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D. 7.388.348,01 3.477.063,27

Punto N°	X	Y
1	7390848.04	3476340.83
2	7390848.04	3477340.83
3	7387848.04	3477340.83
4	7387848.04	3476340.83

P.M.D.: X= 7.388.348,01 Y= 3.477.063,27

Cerrando la superficie registrada 300 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/05, 07 y 19/06/2007

O.P. N° 11.667 F. N° 177.276

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Cristalita" de diseminado de oro, cobre, molibdeno y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes. Lugar: Taca Taca, que se tramita por Expte. N° 18.355 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

2631000.0000	7291584.1500
2634500.0000	7291584.1500
2634500.0000	7291303.4422
2631000.4800	7291303.4422

2634000.0000	7293584.1500
2634500.0000	7293584.1500

2634500.0000	7291584.1500	2633000.0000	7295584.1500
2634000.0000	7291584.1500	2634000.0000	7295584.1500
		2634000.0000	7294584.1500
2634000.0000	7295584.1500	2633000.0000	7294584.1500
2634500.0000	7295584.1500		
2634500.0000	7293584.1500	2632000.0000	7295584.1500
2634000.0000	7293584.1500	2633000.0000	7295584.1500
		2633000.0000	7294584.1500
2633000.0000	7292584.1500	2632000.0000	7294584.1500
2634000.0000	7292584.1500		
2634000.0000	7291584.1500	2631000.0000	7295584.1500
2633000.0000	7291584.1500	2632000.0000	7295584.1500
		2632000.0000	7294584.1500

2632000.0000	7292584.1500
2633000.0000	7292584.1500
2633000.0000	7291584.1500
2632000.0000	7291584.1500

2631000.0000	7292584.1500
2632000.0000	7292584.1500
2632000.0000	7291584.1500
2631000.0000	7291584.1500

2633000.0000	7293584.1500
2634000.0000	7293584.1500
2634000.0000	7292584.1500
2633000.0000	7292584.1500

2632000.0000	7293584.1500
2633000.0000	7293584.1500
2633000.0000	7292584.1500
2632000.0000	7292584.1500

2631000.0000	7293584.1500
2632000.0000	7293584.1500
2632000.0000	7292584.1500
2631000.0000	7292584.1500

2633000.0000	7294584.1500
2634000.0000	7294584.1500
2634000.0000	7293584.1500
2633000.0000	7293584.1500

2632000.0000	7294584.1500
2633000.0000	7294584.1500
2633000.0000	7293584.1500
2632000.0000	7293584.1500

2631000.0000	7294584.1500
2632000.0000	7294584.1500
2632000.0000	7293584.1500
2631000.0000	7293584.1500

2631000.0000 7294584.1500

P.M.D. X= 7294396.02 Y= 2633517.01 - Superficie 1.498 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 114,00 e) 30/05, 07 y 19/06/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 11.985

F. N° 177.806

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ampurero Cruz, Leonardo s/Sucesorio" Expte. n° 151.980/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 07 de Agosto de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.981

F. N° 177.796

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Parada, Felipe s/Sucesión" Expte. N° 5.026/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días

(30), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.973 R. s/c N° 12.847

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en Expte. N° V-13.161/1965, caratulados: "López de López, Gabriela - Sabas, Lopez - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, ocho de Junio de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.971 F. N° 177.788

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Díaz, Benita del Valle - Juicio Sucesorio", Expte. N° 176.396/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial. Salta, 21 de Mayo de 2.007. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 7 de Junio del 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.968 F. N° 177.768

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los

autos caratulados "Chocobar, Adrián Víctor - López, Francisca s/Sucesorio", expediente N° 2-175.491/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Junio de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.966 F. N° 177.771

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Paz, Emilio s/ Sucesorio" Expte. N° 168.756/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 25 de Abril de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.964 F. N° 177.777

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Paz, Luisa Ester - Moya, Doroteo s/Sucesorio", Expte. N° 6.397/2007, ordena citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 05 de Junio de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.963

F. N° 177.778

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Galarza, Teresa Victoriana y/o Galarza, Victoriana Teresa y Galarza, Camila s/Sucesorio", Expte. N° 5.759/06, ordena citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 07 de Mayo de 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.950

F. N° 177.755

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Saravia, Néstor Abel - Sucesorio" - Expte. N° 133.073/05, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Néstor Abel Saravia, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 16 de Junio de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.962

F. N° 177.780

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Muratore, José Angel - Sucesorio" Expte. N° 178.547/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Junio de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.945

F. N° 177.749

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados "Welz Francisco Fallec. 07/06/69 Por Sucesorio" Expte. N° 178.415/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2.007. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.961

F. N° 177.781

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primea Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Vargas, Oscar Arturo - Sucesorio" (Expte. N° 142.421/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Junio de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.940

F. N° 177.740

La Doctora Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los Autos caratulados: "Sucesorio de Pintos Oscar Avel", Expte. N° 16.051/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Oscar Avel Pintos L.E. N° 7.403.441, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín

Oficial" y en Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 31 de Mayo de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.938 F. N° 177.732

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Turlione de Gubiani, Antonia María s/ Sucesorio", Expte. N° 178.486/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 07 de Junio de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.937 R. s/c N° 12.844

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Suc. Toledo, Benita y/o Benita Virginia", Expte. N° 006.505/07, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Mayo de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.936 R. s/c N° 12.843

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pachao, Castulo", Expte. N° 6.448/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el

término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Mayo de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.928 F. N° 177.721

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza - Dra. Fernández Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cruz, Francisco Regino s/Sucesorio (Conexo a Expte. A-82.883/87)", Expte. N° 1-164.173/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Mayo del 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.926 F. N° 177.716

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Corrales, Noemí Graziela s/Sucesorio" - Expte. N° 162.511/06, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 10 de Mayo de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.915 R. s/c N° 12.834

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Mamani, Isabel - Sucesorio", Expte. N°

138.607/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Se deja constancia que el referido proceso tramita con Beneficio de Litigar sin gastos otorgado en forma provisional bajo Expte. N° 158.588/06 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Abril de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.905 F. N° 177.694

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en autos: "Vizzari, Ricardo Rosario por Sucesorio", Expte. N° 178.055/07, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 30 de Mayo de 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.904 F. N° 177.687

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Gaspar Javier Solá Figueroa s/Sucesorio", Expte. N° 181.235/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 28 de Mayo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11.984

F. N° 177.803

Banco de la Nación Argentina

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Terreno en Vaqueros

21 de junio de 2.007 - Hs. 17.30 - En España 955 - Ciudad de Salta. El martillero Eduardo Guidoni rematará el inmueble nomenclatura catastral: catastro 483 - Sección A - Manzana 178 - Parcela 1 - Dpto. La Caldera (Vaqueros). Salta.

Sup. s/m: 1.573,75 m2. Se encuentra ubicado en calle Los Homeros s/n°. Villa Fiori. Vaqueros. Salta.

Ext. s/pl. Fte. N. 35,97 m - Fte. E. 36,47 m - L.S. 39,50 m - L.O. 40 m. Ochava: 5 m. Lim. s/pl. N. Calle/ n. S. Lote 22. E. Calle s/n. O. Lote 29.

Base: \$ 1.090,60.-

Estado de ocupación y mejoras: El inmueble en cuestión está ubicado en la esquina noroeste de la manzana antes mencionada, está alambrado en sus perímetros con alambre romboidal con los postes norte y este de hierro, mientras que los otros 2 son de madera, no tiene ninguna construcción (Casa y/o habitación), tampoco se ve ningún ocupante (desocupado). Pasan por allí los siguientes servicios que a continuación se detallan: red de agua potable, cableado de luz eléctrica y de teléfonos. Está casi todo desmontado excepto en su contrafrente sur y este que tiene un poco de árboles y hay un sembrado de maíz medio ralo, como si estuviese sembrado al voleo. Forma de pago: Señal del 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador, de contado en el mismo acto. El saldo se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Déjase constancia que los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecutivo, Expte. Nro. 151/93. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. Tel. 154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 20/06/2007

O.P. N° 11.978

F. N° 177.793

Viernes 29/06 - Hs. 19,00  
G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Una Camioneta m/Mitsubishi - Mod. L200 4WD  
2.5 Diesel - Año 2000 y en Buen Estado**

El día Viernes 29 de Junio de 2007 a las 19,00 Hs., en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré de Contado y con la Base de \$ 11.560,71: Una Camioneta m/Mitsubishi - Mod. L 200 4 WD 2.5 Diesel - Año 2000 - Dominio N° DFU 265 - motor N° 4D56JP7186 - Chasis N° JMYJNK340WP011467, color roja, doble cabina, doble tracción (4x4), c/auto estéreo original, aire acondicionado, 4 llantas deportivas con cubiertas en buenas condiciones, c/auxilio, gato y llave ruedas, en buen estado de conservación y funcionamiento. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en Av. Mons. Tavella 4.220 y desde el día anterior a la subasta en Gral. Güemes 2.025 de esta ciudad. Condiciones de Pago: De Contado con más Sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10% más IVA. (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., Secr. 1 de la Dra. Lucia Brandan Valy en juicio contra Villa Burgos, Miguel Angel (DNI 12.790.981) s/ Ejec. Prend. - Expte. N° 165.378/06. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial, 3 p/Nuevo Diario y 2 p/D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.I.) - Tel. 4216547 - Cel. 154-407778 - Calle 10 de Octubre 147 - Planta Alta - Oficina 2 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 19/06/2007

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11.951

F. N° 177.756

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Saravia Toledo, César Napoleón y otros c/Carrillo, Luis y/o Sucesores s/Srio. Adquisición del Dominio por Prescripción por Accesión de Posesiones con Justo Título"

Expte. 2-131.401/05, cita al Sr. Carillo, Luis y/o Sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Depto. La Caldera (05), localidad de Vaqueros, Catastro N° 23, Sección B, Fracc. A, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 7 de Junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 20/06/2007

O.P. N° 11.934

F. N° 177.729

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: Padilla, Valentina; Padilla, Eduardo Genaro c/Cuiza de Molina, Lidia "Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 2-159.136/06, cita a todos los que se consideren con derecho como herederos a los bienes de la señora Lidia Cuiza de Molina, y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Enrique Santos Discépolo N° 550 de Villa Los Sauces, correspondiente al Departamento Capital (01) - Sección L - Manzana 123 - Parcela 13 - Matrícula N° 48.935, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación (Art. 145 C.P.C. y C.). Salta, 05 de Junio de 2007. Firmado: Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 20/06/2007

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11.920

F. v/c N° 11.009

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Grandes Transportes del Noreste S.R.L. s/Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-158.471/6, ordena la publicación de



edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el Diario El tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa de Grandes Transportes del Noroeste SRL, con domicilio real en calle Arturo Dávalos 420, V° Soledad, Salta y procesal constituido en calle Esteco 421, 1° Piso de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1° de agosto de 2007 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 18 de septiembre de 2007 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de octubre de 2007 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se posesionado del cargo como Síndico el CPN Carlos Chiozzi, con domicilio en calle Rivadavia 1232 de esta Ciudad y con los siguientes días y horario de atención: Martes y Jueves de 17 a 20 horas. La publicación debe ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la L.C.Q.). Salta, 08 de junio de 2007. Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/06/2007

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 11.980

F. N° 177.795

La Sra. Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2° Nominación, Dra. María del C. Avellaneda, en el Expte. N° 182.087/07, caratulado "Mazza, Enrique Alberto – Concurso Preventivo (pequeño) – Medida Cautelar Genérica", Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, hace saber que en fecha 30 de mayo del cte. año se ha resuelto: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Enrique Alberto Mazza, D.N.I. N° 10.005.355, CUIT N° 20-10.005.355-2, con domicilio real en calle Ghebara N° 3.840, B° El Periodista y procesal en el Pje. Tnte. Gral. José Félix

Uriburu N° 87 ambos de esta ciudad de Salta. III.- Designar como Síndico al C.P.N. Julio Ricardo Barrios, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1.279. Salta, Capital. V.- Fijar el día 07 de Agosto de 2.007, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento para que los acreedores presenten, ante el Síndico, sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, lo que podrá hacerse los días martes y jueves de 18,30 a 21 hs. en el domicilio antes indicado (art. 14 inc. 3° L.C.Q.). VI.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días (última publicación 25 de Junio de 2.007), en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o el Nuevo Diario de Salta. IX.- Fijar el día 24 de septiembre de 2.007 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos. Fijar el día 07 de noviembre de 2.007, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9°, 35 y 39 L.C.Q.). X.- Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14. inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido por el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Salta, 15 de Junio de 2.007.

Imp. \$ 130,00

e) 19 al 25/06/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11.974

R. s/c N° 12.848

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Chuchuy, Blanca vs. Jovellanos, Modesto Heriberto - Divorcio", Expte. N° 1-154.379/06, cita a comparecer a juicio a Modesto Heriberto Jovellanos D.N.I. Extranj. N° 92.019.373, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C. y C). Salta, 15 de Mayo de 2.007. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo

19 al 21/06/2007

O.P. N° 11.402

R. s/c N° 12.769

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Portal, Cencio - Cambio de Nombre", Expte. N° 2-168.603/06, Comunica: que el Sr. Cencio Portal, D.N.I. N° 17.322.858 tramita su cambio de nombre por el de Enzo David Portal, para modificar en su

Acta de Nacimiento, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Para quien se considere con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publicación en Diario de mayor circulación y Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 18 de Abril de 2.007. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Sin Cargo

e) 16/05 y 18/06/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11.983

F. N° 177.801

#### Tomografía Computada Sociedad del Estado

En el marco de la Ley Provincial N° 6.261 que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir sociedades del estado en el marco regulatorio de la misma y de la Ley Nacional 20.705, se dicta el Decreto N° 2255/86, modificado por el Decreto 126/95 por el cual se constituye Tomografía Computada Sociedad del Estado.

Socios: Poder Ejecutivo Provincial, CUIT N° 30-68130451-3 con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg e Instituto Provincial de Seguros (hoy Instituto Provincial de Salud de Salta), C.U.I.T. N° 30-70751309-4 con domicilio en España 782 de la Ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Estatuto de Creación – Decreto N° 2255/86 Poder Ejecutivo Provincial de fecha 11 de agosto de 1986 y Decreto 126/95 de fecha 21 de diciembre de 1995.

Denominación: Tomografía Computada Sociedad del Estado.

Domicilio Legal y Sede Social: Mariano Boedo N° 151 – Salta.

Objeto Social: a) Programar, organizar y fiscalizar la instalación de quipos y su uso, como así también de elementos para realizar diagnósticos y/o tratamientos médicos de alta complejidad.

b) Programar, organizar y fiscalizar la instalación y el uso de la tomografía axial computada.

c) Organizar, programar, coordinar, reglamentar y dirigir su acción tendiente a lograr un uso racional,

oportuno y eficaz de la técnica de diagnóstico y tratamientos médicos de alta complejidad, permitiendo el acceso a sus servicios, a título gratuito y oneroso de toda la población, según se reglamente en cada caso.

d) Proveer al desarrollo de la investigación y perfeccionamiento científico y tecnológico de la tomografía axial computada.

La enumeración precedente en enunciativa, no taxativa, pudiendo realizar todo otro objeto de idéntica o similar naturaleza al descripto en los párrafos anteriores.

Para cumplir su objeto, la sociedad podrá:

a) Contratar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero y realizar todo tipo de gestiones ante los poderes públicos para obtener las facilidades necesarias o convenientes que se relaciones con el objeto social.

b) Comprar y vender bienes inmuebles y muebles, constituir prendas y aceptar donaciones.

c) Aceptar y otorgar mandatos relacionados con su objeto.

d) Realizar operaciones de crédito y empréstitos con particulares, instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras y constituir deudas en cualquier moneda.

e) Atender a la formación, capacitación y especialización técnica, científica y profesional del personal especializado de la sociedad mediante la organización de eventos científicos y la provisión de becas de perfeccionamiento, en el país o en el extranjero.

La enumeración anterior es meramente enunciativa y la sociedad está facultada para efectuar todo acto que se relaciones directa indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de constitución de la misma.

Capital Social: Se integra con un capital de Pesos (hoy) Sesenta y Tres (hoy \$ 63) correspondiendo al Poder Ejecutivo un aporte del sesenta por ciento (60%) del capital social y al Instituto Provincial de Seguros (hoy Instituto Provincial de Salud de Salta) un cuarenta por ciento (40%) del mismo.

El capital estará representado por seiscientos treinta (630) certificados nominativos de Pesos (hoy) Diez Centavos (hoy \$ 0.10) cada uno, negociables entre las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.261, hasta un monto máximo del veinte por ciento (20%) del capital social.

Organo de Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un (1) Director (según Decreto 126/95) que durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido, siendo ejercido en la actualidad por el Dr. Mariano Pascual Furci, D.N.I. N° 5.076.049.

El Director será designado por el Poder Ejecutivo.

En caso de vacancia transitoria o definitiva el Poder Ejecutivo designará el reemplazante, quien permanecerá en sus funciones mientras subsistan las causales que originaron su nombramiento.

Representación: La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Director único, quien reviste el carácter de Presidente, o quien lo reemplace.

Organo de Fiscalización: El órgano de fiscalización se compondrá por un síndico titular y un suplente designados por el Poder Ejecutivo.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13/06/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 y 20/06/2007

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 11.878

F. N° 177.638

Se hace saber que el Sr. José Luis Tache, DNI 28.105.399, con domicilio en Calle Güemes Nro. 20 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Residencial Categoría A que gira bajo el nombre de "Residencial El Hogar" y/o "Hostal El Hogar" sito en calle Urquiza Nro. 867, Hab. Mun. 69953,7 al Sr. Matías Germán García, DNI. 31.264.440, domiciliado en calle Pje. Yapeyú 2462 de la Ciudad de Salta. Reclamos por el Plazo de Ley en Escribanía Esc. María Carolina Dellmans Pacheco, con domicilio en calle Santiago del Estero Nro. 675 de la Ciudad de Salta Capital de 18,00 a 21,00 Hs.

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 19/06/2007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11.977

F. N° 177.792

**Imágenes Médicas S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Jueves 5 de Julio de 2007 a horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

**Dr. Eduardo Nallim**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 25/06/2007

O.P. N° 11.952

F. N° 177.758

**POWERCO SERVICES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO SERVICES S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") y Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrarán el 05 de julio de 2007 - a horas 16:30 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en el domicilio de calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA****(a) Asuntos de la AGO**

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios del señor Síndico.

6.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) ejercicio.

**(b) Asuntos de la AGE**

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la modificación de los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo sexto del Estatuto de la Sociedad.

3.- Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores y de la que se resuelva en el punto precedente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO y a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

**Carlos A. Peralta**  
Presidente

Imp. \$ 92,00

e) 15 y 19/06/2007

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 11.976

F. N° 177.790

**Asociación Civil Arsis - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día martes 10 de Julio de 2007 a horas 20:30, en la sede de la Asociación Civil Arsis, sita en Santa Fe N° 90.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Memoria, Balance General.

3.- Informe del Organismo de Fisc.

4.- Elección de autoridades.

5.- Elección de 2 socios para firmar el Acta.

**Carolina Salado Toledo**  
Secretaria  
**Sonia Romero Cuestas**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 19/06/2007

O.P. N° 11.975

F. N° 177.789

**Sporting Club - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores Socios del Sporting Club que el día domingo 01 de Julio próximo a las 10 horas, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales modificados, correspondiente al Ejercicio 2.006/2.007.

En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Estatuto inc. B).

**Carlos Vaamonde**  
Secretario

**Juan Agustín Pérez Alsina**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/06/2007

O.P. N° 11.965

F. N° 177.776

**Sociedad Mutual Ferroviaria  
de Embarcación - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20/07/2007, a horas 19:00 en el local social, sito en calle 24 de

Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.006.
- 3.- Tratar apelación de ex-socio activo N° 256, según art. 12 del Estatuto Social.
- 4.- Informar sobre los aranceles societario.
- 5.- Renovación total de Comisión Directiva. Los cargos a renovar son: Presidente y Vice, Secretario y Pro, Tesorero y Pro. Cinco vocales titulares y cuatro suplentes. Organo de Fiscalización. Tres titulares y tres suplentes.
- 6.- Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "Quórum", se sesionará con los socios presentes de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social.

**Julio Antonio Rojas**  
Secretario

**Edward Willian Colorito**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/06/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 11.986

Saldo anterior	\$ 191.517,40
Recaudación del día 15/06/07	\$ 2.925,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 194.443,00</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**